

lada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—Subdirector General Adjunto de Asilo, Rafael García Gozalo.

53.811/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.O., N.I.E. X-3689433-W (expediente 012805210009).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de E.O., N.I.E. X-3689433-W (expediente 012805210009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 3 de septiembre de 2007.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—Subdirector General Adjunto de Asilo, Rafael García Gozalo.

53.812/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a J.O., N.I.E. X-2921270-V (expediente 992810220006).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de J.O., N.I.E. X-2921270-V (expediente 992810220006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 3 de septiembre de 2007.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—Subdirector General Adjunto de Asilo, Rafael García Gozalo.

53.813/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a A.A.B.L., N.I.E. X-7487849-S (expediente 062802130002).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de A.A.B.L., N.I.E. X-7487849-S (expediente 062802130002), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 3 de septiembre de 2007.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en con-

tacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—Subdirector General Adjunto de Asilo, Rafael García Gozalo.

53.814/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a J.G.C.C., N.I.E. X-3745067-T (expediente 012806240001).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de J.G.C.C., N.I.E. X-3745067-T (expediente 012806240001), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 3 de septiembre de 2007.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—Subdirector General Adjunto de Asilo, Rafael García Gozalo.

53.851/07. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación al ex Guardia Civil don Ismael Blanco Rodríguez para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Ismael Blanco Rodríguez (33.345.730-P) el Acuerdo de 7 de marzo de 2007, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio número 181.088 de 19-10-2006, se le notificaba la iniciación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 1.418,95 euros, en concepto de haberes en el período comprendido entre el 1-7-2006 al 31-8-2006, abonada en la nómina de los meses de julio y agosto de 2006, en virtud de la Resolución 160/11944/06, de 25 de julio, de 2006 (BOD núm. 153) de 7 agosto de 2006, por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de Carrera de la Guardia Civil por renuncia a petición propia desde el 22 de julio de 2006. Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el art. 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia, Acuerdo declarar que la cantidad de 1.418,95 euros percibida por el ex Guardia Civil don Ismael Blanco Rodríguez (33.345.730-P) en concepto de haberes, en el período comprendido entre el 1-7-2006 al 31-8-2006, tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas».

Voluntariamente puede reintegrarla a la Delegación de Economía y Hacienda de su domicilio fiscal (domicilio fiscal del interesado: Calle Francisco Piedra Cuadrado, número 11; 04.131 Barriada de Retamar (Almería), remitiendo fotocopia compulsada a este Servicio de Retribuciones, caso de hacer efectivo el ingreso, con el objeto de cancelar el procedimiento de reintegro según lo dispuesto por la Orden Ministerial EHA/4077/2005 de 26-12-2005 (BOE núm. 311) de 29-12-2005». Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 6 de agosto de 2007.—El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, Emilio Muñoz Rubio.

MINISTERIO DE FOMENTO

53.791/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se inicia trámite de competencia de proyectos.

Don Francisco Javier Roson Cedron en nombre y representación de la mercantil Ceutaqua, S. L., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Ceuta la ocupación de una superficie de dominio público portuario de 92.200 metros cuadrados de lámina de agua, situada entre el Helipuerto y el actual Puerto Deportivo, frente al complejo denominado Pueblo Mariner y Parque Marítimo del Mediterráneo, con destino a la construcción de un conjunto socio-cultural y lúdico comercial, que incluye un acuario, una zona de restauración, ocio-entretenimiento y un centro comercial, así como un pequeño puerto deportivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de los puertos de interés general, se inicia trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de cincuenta y dos (52) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes que teniendo el mismo objeto, deberán reunir los requisitos previstos en el art. 109 de la citada Ley. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sitas en muelle de España, s/n.

Ceuta, 31 de julio de 2007.—José Francisco Torrado López, Presidente.

53.846/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 43-GR-3720, Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante Exterior de Granada. Tramo: Albolote (Enlace con A-92) - Santa Fe (Enlace con la A-329). Términos municipales: Albolote, Atarfe, Granada y Vegas del Genil.

Con fecha 27 de abril de 2007, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2.001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación For-